LEY DE 30 DE ENERO DE 1945

JUBILACION EXTRAORDINARIA.— Se reconoce a Quintín Aramayo Ortíz.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Con cargo a obligaciones fiscales, se reconoce al Ingeniero Civil y de Minas Quintín Aramayo Ortíz, la jubilación extraordinaria de cuatro mil bolivianos mensuales, debiendo consignarse anualmente la partida presupuestaria correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 29 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— **R. Soriano E.,** Convencional Secretario.— **A. Zamorano**, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.